



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º247

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/12/22

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0006046-5 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con la licenciada en psicología Alejandra Bicoca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que por resolución N°93/19 se aprobó la contratación de servicios con la psicóloga Lic. Alejandra Mariela Bicoca para desempeñarse trabajos técnicos que no se pueden satisfacer con la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

planta de personal administrativo y que, por resoluciones N°80/20, N°225/20 y N°242/21 se aprobaron las prórrogas de dicha contratación, cuyo vencimiento operó el día 30/11/22.

Que el Defensor Regional de la Segunda Circunscripción, advertido del vencimiento del contrato con la profesional mencionada, solicita ante la Defensora Provincial el mantenimiento del mencionado contrato atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo y que no pueden ser cumplimentadas por personal de planta permanente.

Que por Resolución N°230/22 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, estableciendo un monto mensual de setenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos con veinte centavos (\$77169,20) mensuales.

Que atendiendo a lo solicitado por el Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Dr. Franceschetti, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en dicha circunscripción.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N°1530/22 (fs.03).

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°93/19 y prorrogado por resoluciones N°80/20, N°232/20 y N°242/21 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Lic. ALEJANDRA MARIELA BICOCA, DNI N°22.038.805, CUIT N°27-22038805-6, por el término el término de doce (12) meses a partir del 01/12/22, por un monto



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

total de novecientos veintiséis mil treinta pesos con cuarenta centavos (\$926030,4), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a efectuar las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 5: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2021 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63.

ARTÍCULO 6: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Sra. ALEJANDRA MARIELA BICOCA, DNI N°22.038.805, CUIT N°27-22038805-6, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Pje Biblioteca Vigil 86 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 1 de la resolución N°93/19 y prorrogado por las resoluciones N°80/20, N°232/20 y N°242/21, a partir del 01/12/22 hasta el 30/11/23 ambos inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido en la Resolución N°230/21 por un monto total de novecientos veintiséis mil treinta pesos con cuarenta centavos (\$926030,4), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de cuarenta y siete mil novecientos setenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos con veinte centavos (\$77169,20) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los días del mes de del año 2022.-----